



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
viviana DOOREAN
Coordinación Parlamentaria
DEL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

261/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la colocación de cartel indicativo de "Prohibido Estacionar" frente a la casa Nº 29 del barrio INTEVU 13.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a la implementación de la señal pertinente.

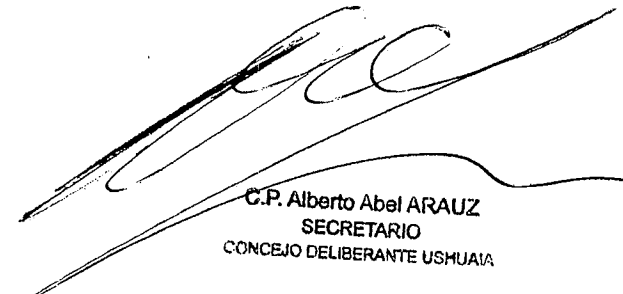
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

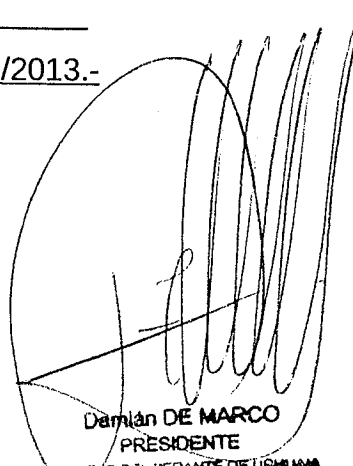
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4480

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

co


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM ... ARINA F.
Jefe Depto. ... Consejo Oral.
D.L.Y.T. ... S.L.V.T.
M... ..



USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10342-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se aprueba la colocación de un cartel indicativo de "Prohibido Estacionar" frente a la casa N° 29 del Barrio INTEVU 13.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4480, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por la cual se aprueba la colocación de un cartel indicativo de "Prohibido Estacionar" frente a la casa N° 29 del Barrio INTEVU 13. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2256 /2013.

am.

Bel.

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM L. VARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.Y.T. y L.V. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia